GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
Servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal

C/ Micer Mascó, 31· 46010 València
963 866 000
dgpersonal_san@gva.es · www.gva.es

DILIGÈNCIA per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat (www.san.gva.es) la convocatòria de 23 de juliol de 2026 de cobertura temporal d'un lloc de metge o metgessa d'unitat d'hospitalització a domicili, lloc nº 13.082, a l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe – Conselleria de Sanitat.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal,

DILIGENCIA por la que se hace constar que, en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es) la convocatoria de 23 de julio de 2026 de cobertura temporal de un puesto de médico o médica de unidad de hospitalización a domicilio, puesto nº 13.082, en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe – Conselleria de Sanidad.

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal,

València,

Firmat per Ascension Fernandez Borja, el 05/08/2026 13:20:04

GENERALITAT VALENCIANA

Departamento de Salud Valencia La Fe
Hospital Universitari i Politècnic La Fe

Avda. Fernando Abril Martorell, 106 · 46026 Valencia
961 244 000 · www.hospital-lafe.com

GENERALITAT VALENCIANA

La Fe Hospital Universitari i Politècnic

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE MÉDICO/A UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO (13082) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE - CONSELLERIA DE SANIDAD

.

1.- OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un candidato o candidata para el nombramiento temporal en plaza estatutaria temporal vacante en el puesto 13082 de **Medico/a Unidad de Hospitalización a Domicilio**, adscrito a la **Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD)** del Hospital Universitari i Politècnic La Fe – Conselleria de Sanidad,

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 76/2024, de 2 de julio, del Consell, de regulación del procedimiento de selección de personal temporal estatutario sanitario de los subgrupos de clasificación A1 y A2 dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

La presente convocatoria se fundamenta en el supuesto previsto en el **artículo 13.c) del citado Decreto**, al concurrir, **excepcionalmente y de forma singularmente justificada**, la necesidad de cubrir un puesto cuyas funciones requieren una especial cualificación profesional, conocimientos técnicos específicos y experiencia profesional previa directamente vinculados con su desempeño.

La Unidad de Hospitalización a Domicilio desarrolla un modelo asistencial basado en la atención integral de pacientes complejos en su domicilio. Dentro de dicha organización, el puesto objeto de convocatoria se integra en la línea específica de **Ventilación Mecánica Domiciliaria (VMD)**, responsable de la atención a pacientes con insuficiencia respiratoria crónica, enfermedades neuromusculares, enfermedades de la caja torácica y otras patologías subsidiarias de soporte ventilatorio domiciliario.

La **peculiaridad del puesto** viene determinada por la necesidad de asumir, con plena autonomía desde el inicio del nombramiento, funciones especializadas que comprenden la indicación, adaptación y ajuste de la ventilación mecánica domiciliaria en el domicilio del paciente, el seguimiento clínico y técnico de estos tratamientos, la atención de las descompensaciones respiratorias, la asistencia en situaciones de alta complejidad clínica y cuidados paliativos, así como la participación activa en la Unidad Multidisciplinar de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), en el procedimiento de donación en asistolia, en actividades docentes, de formación continuada, investigación clínica y elaboración y

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

actualización de protocolos asistenciales relacionados con la ventilación mecánica domiciliaria.

La naturaleza de estas funciones exige una capacitación específica y una experiencia profesional previa acreditada en el manejo integral de pacientes con ventilación mecánica domiciliaria, que permitan una incorporación inmediata, autónoma y segura al puesto, garantizando la continuidad asistencial, la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención prestada.

.

2.- CARACTERISTICAS DEL PUESTO:

- **Número de puesto 13082**

- **Requisitos para su desempeño:**

. Experiencia profesional acreditada en la atención integral de pacientes con ventilación mecánica domiciliaria,

- **Funciones a desarrollar:**

1. Actividad polivalente (Línea básica / Adultos)

- Atención a pacientes adultos con diferentes patologías en distintos estados evolutivos de enfermedad: patología aguda, pacientes crónicos con descompensación de su patología, pluripatológicos complejos, postquirúrgicos, postrasplantados, ventilados o con necesidades paliativas.
- Experiencia en Hospitalización a Domicilio y trabajo en equipo.
- Coordinación con otros servicios hospitalarios, equipos de atención primaria y centros sociosanitarios de nuestro Departamento.

2. Actividad especial para pacientes con ventilación mecánica domiciliaria

- Visitas médicas domiciliarias a pacientes con VMD asignados a nuestro departamento.
- Conocimiento y manejo de los distintos tipos de ventiladores

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

- Modos de presión y ajuste de presiones. Configuración de parámetros VMD.
- Ventilación por traqueotomía
- Monitorización de la eficacia de VMD
- Manejo de aparatos de tos asistida
- Fisioterapia respiratoria
- Detección y manejo de problemas asociados a la VM
- Pulsioximetría nocturna
- Capnografía
- Consultoría interna a otros equipos de la UHD Línea Básica.
- Consulta externa de ventilación mecánica (1 mañana/semana) para pacientes del Departamento y otros Departamentos de referencia.
- Seguimiento telefónico programado con enfermeras gestoras de casos.
- Soporte a Departamentos limítrofes:
    - Atención domiciliaria para adaptación, ajuste o agudizaciones
    - Asesoramiento telefónico a profesionales sobre atención domiciliaria de pacientes con VMD.
- Reuniones con neumólogos y UHD de otros centros para casos clínicos y coordinación de circuitos de consulta.

3. Desarrollo y aplicación de protocolos:

- Inicio y seguimiento de la ventilación mecánica en la UHD.
- Gestión y seguimiento de casos de pacientes ventilados.
- Seguimiento y cuidados paliativos en pacientes neuromusculares con ventilación mecánica.
- Procedimiento de donación en asistolia.

4. Docencia e investigación

- Participar en la formación de continua de la unidad y formación a los residentes, en especial, a los residentes de neumología.
- Participar en las actividades de investigación de la unidad.

5. Colaboración con otros servicios:

- Unidad multidisciplinar de ELA.
- Unidad de Coordinación de Trasplantes

- **Categoría**: Medico/a Unidad de Hospitalización a Domicilio

- **Titulación**: Facultativo/a Especialista Neumólogo

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

- **Retribuciones**: A1 (Complemento específico C)
- **Naturaleza de la relación jurídica**: Estatutaria Temporal
- **Tipo de nombramiento**: Vacante
- **Centro de Trabajo:** Hospital Universitari i Politècnic la Fe - Conselleria de Sanidad
- **Jornada**: Completa

3.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR:

3.1 Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad**: poseer la nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.

Asimismo, podrán participar, independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que cuenten con la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua distinta a la española, deberán acreditar conocimiento suficiente de castellano mediante diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. En el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lengua.

***b*) Edad:** haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación forzosa supondrá la baja inmediata de la condición de aspirante en las listas de empleo.

***c*) Capacidad funcional**: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

En aras de la protección de la seguridad y salud del personal y de la calidad asistencial, la administración sanitaria podrá requerir, en cualquier momento, de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente, la verificación del mantenimiento de la capacidad funcional cuando, por razón de las ausencias de estas en el transcurso de vinculaciones precedentes o de cualquier otra circunstancia, resulte necesario determinar su aptitud para futuros nombramientos.

***d*) No tener separación del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el apartado a), ni hallarse en inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni tener separación del servicio, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Dicha situación se acreditará mediante una declaración responsable de la persona interesada y, en caso de detectarse falsedad, determinará la imposibilidad de continuar el procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que de tal hecho puedan derivarse.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio y en vigor desde el 18 de agosto de 2015, establece que: “5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

***e*) Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría o en condiciones de obtenerla cuando se presenta la solicitud de inscripción.**

En el caso de que la titulación sea de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la fecha de efectos plenos del título de especialista a los solos efectos de la inscripción en las listas de empleo temporal.

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

f) Estar inscrito o inscrita en las listas de empleo temporal de la Conselleria con competencias en materia de sanidad o en las listas de reserva, en cualquiera de los Departamentos de salud.

Todos los requisitos, deberán cumplirse en el momento de la inscripción y deberán mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en las listas de empleo temporal.

4.- SOLICITUDES:

4.1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la página web de la Conselleria de Sanidad, http://www.san.gva.es/.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de la Comisión, Subdirección Económica de Personal y podrán presentarse en:

• Registro General del Departamento València La Fe, sito en la Avenida Fernando Abril Martorell nº 106, 46026 VALÈNCIA.

• Cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud acompañarán necesariamente:

- Titulación académica.
- Curriculum vitae *(que debe versar sobre requisitos requeridos para desempeñar el puesto y sus características especiales).*
- Declaración responsable en relación con los datos consignados en el curriculum vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos y requisitos alegados.
- Autobaremo.
- Acreditación de inscripción en bolsa de trabajo de IISS.

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, siendo computados hasta dicho momento.

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

Experiencia acreditada por el Jefe de Servicio correspondiente en las funciones específicas de la plaza ofertada

La consignación de datos falsos en la solicitud, en los documentos entregados o en el formulario de autobaremo, conllevará la exclusión del proceso de la persona aspirante, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

La evaluación de los méritos se realizará teniendo como base el itinerario formativo y profesional y el autobaremo, en relación con las características especilales del puesto ofertado.

5.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

A.- SERVICIOS PRESTADOS	**Máximo 60 puntos**
1. Servicios prestados en la categoría y/o especialidad convocada en Instituciones Sanitarias de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, gestionados directa o indirectamente (Ley 15/1997, de 25 de abril). En instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea y espacio económico europeo y en las Fundaciones para la Investigación de establecimientos del Sistema Nacional de Salud.	0,90 puntos/mes
2. El período de formación sanitaria especializada, vía personal residente en formación, se valorará únicamente la formación correspondiente a la categoría convocada y siempre que se haya obtenido el título de especialista	0,80 puntos/mes
3. Contratos de formación en investigación relacionados con la especialidad convocada: contratos Juan Rodes, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet; estancias formativas en centros extranjeros o nacionales; becas de ampliación de estudios o similar concedidas por organismos oficiales internacionales, nacionales o autonómicos.	0,50 puntos/mes
B.- FORMACIÓN, PUBLICACIONES, INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXPERIENCIA (ITINERARIO FORMATIVO Y PROFESIONAL)	**Máximo 50 puntos**
En la exposición presencial del itinerario formativo y profesional, se valorarán los méritos relacionados con la formación que se relacionan a continuación, todos ellos directamente relacionados con la categoría y puesto convocado:	
1. Posgrado: Máster y Doctorado:	
- Título Oficial de Máster	1,5 puntos/máximo 3
- Grado de Doctor	5/6 con Cum Laude

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

2. Actividades científicas, docentes y de investigación:	
- Publicaciones	0.25/máximo 2
- Presentación de ponencias, participación en jornadas, conferencias, reuniones científicas	0,1/máximo 1
- Proyectos de investigación	0,2/ máximo 2
3. Cursos acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continua de las profesiones sanitarias y los realizados por la EVES o el resto de Escuelas de Salud del SNS. Este apartado tendrá una valoración máxima de 6 puntos: - Cursos de 100 horas o más: 1 punto - Cursos de 40 a 99 horas: 0,50 puntos	Máximo 6
4. Experiencia acreditada en las funciones especiales de la plaza ofertada	1 puntos por mes máximo 20
5. Valoración de la exposición del itinerario formativo y profesional y/o de la prueba práctica establecida en la convocatoria. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos.	Máximo 10 puntos
C.- CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (TÍTULO EXPEDIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE)	**Máximo 4 puntos**
B1 1 puntos B2 2 puntos C1 3 puntos C2 4 puntos	
D.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS DISTINTOS A LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	**Máximo 2 puntos**
B1 0,5 puntos B2 1 puntos C1 1,5 puntos C2 2 puntos	
Criterios de desempate: En caso de empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada apartado según el orden del baremo	

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

6.- EXPOSICIÓN PRESENCIAL:

A quienes, de conformidad con el itinerario formativo y profesional aportado, manifiesten cumplir los requisitos de la plaza ofertada, se les convocará a **una exposición presencial**, que se efectuará por cualquiera de los medios de contacto señalados en la solicitud con una duración máxima de 10 minutos.

A través de esta **exposición presencial**, se realizará la defensa de los méritos alegados en el *curriculum vitae* y de la posesión de las capacidad profesional y experiencia en relación con las características del puesto.

En dicho acto se deberá comparecer con la **documentación original justificativa** de los distintos apartados alegados en el documento aportado relativo a su itinerario formativo y profesional.

En caso de que el número de aspirantes sea elevado, se convocarán a quienes cuenten con las diez mejores puntuaciones según su autobaremo. En caso de ser necesario, se podrá citar a los siguientes diez mejores candidatos por su orden de puntuación.

7.- PRUEBA PRÁCTICA:

No se precisa.

8.- RECURSOS:

La presente convocatoria podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , y potestativamente se podrá interponer el recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015.

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: María Salomé Matoses Jaén
Suplente: Vicente José Campos Alborg

Titular Jefatura de Servicio: Dra. Elisa Soriano Melchor
Suplente: Dr. Alberto Muñoz

Titular Jefatura Servicio otro Departamento: Silvia Forcano Sanjuan
Suplente: Javier Ortiz Rambla

Vocal organización sindical:

Secretaría: Alejandro Colomer Real
Suplente: Pilar Valiente Moreno

10.- RESOLUCIÓN:

Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración levantará acta que contendrá el resultado de la selección, las puntuaciones obtenidas, los puntos principales de las deliberaciones y la persona propuesta. Copia de dicha acta se remitirá a la Comisión de Seguimiento de las listas de empleo temporal del personal estatutario sanitario de los subgrupos de titulación A1 y A2, y al servicio de personal del Departamento de Salud para la formalización del correspondiente nombramiento.

Asimismo, los resultados de las valoraciones se publicarán en la web del Departamento de Salud València La Fe.

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO

Firmado por Jose Luis Poveda Andres, el 23/07/2026 18:32:12
Cargo: GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITECNIC LA FE

CSV:KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KF8BUUB3:TC7QK9AC:8VGLEJ92